



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA
SECRETARÍA DPTAL DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y BIODIVERSIDAD

ecika Nina Mercado
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
N° RENCA: 172586

Tarija, 13 de mayo de 2019
GADT/SDRRNNyMA/DGAYBIO/EPRI/218/19

Señor:
Ing. Álvaro Horacio Ruiz García
REPRESENTANTE LEGAL DE LA AOP
Uriondo.-

REF.: Revisión y Evaluación del Formulario de Nivel de Categorización (FNCA) de la AOP. "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE ANCÓN GRANDE (URIONDO)"

De mi mayor consideración:

De acuerdo al Decreto Supremo 3856 promulgado en fecha 3 de abril de 2019; el cual modifica el Reglamento de Prevención y Control Ambiental – RPCA, aprobado por decreto supremo N° 24176, de 8 de diciembre de 1995, modificado por el Decreto Supremo N° 3549, de 2 de mayo de 2018; y nota del MMAyA (CAR/MMAYA/VMABCCCGDF/DGMACC/UPCAM N°0172/2019) remitida a esta secretaría con fecha 23/04/19 se tiene las siguientes modificaciones para AOP's de categoría 4:

- Las Actividades, Obras o Proyectos (AOP's) que se encuentran dentro del listado de Nivel de categoría 4, **no requieren la presentación de ningún tipo de documentación ante la Autoridad Ambiental Competente (AAC)**, previo a su fase de implementación, únicamente las AOP's que se encuentren al interior de Áreas Protegidas deberán comunicar el inicio de operaciones a la AAC adjuntando el Certificado de Compatibilidad de Uso, emitido por el SERNAP.

Por lo anteriormente mencionado se procede a la devolución de su documento en cumplimiento a la nueva normativa D.S. 3856.

Atentamente,

Cc.Arch.

Ing. Eduardo P. Ruíz Ruiz
DIRECTOR G. AMBIENTAL Y BIODIVERSIDAD
Gobierno Autónomo Deptal. de Tarija

